



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 17/05570	2016-81-1020-03679	11/08/2017

VISTO: las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 25/2016 cuyo objeto es la realización de obras de bacheo con mezcla asfáltica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo del departamento de Canelones. tramitada en expediente 2016-81-1020-03679 y solicitado por la Dirección General de Obras;

RESULTANDO:

I) que por Resolución Nº 17/00701 del 27 de enero de 2017 el Sr. Intendente autoriza el llamado a la licitación pública de referencia para la ejecución de obras de bacheo con mezcla asfáltica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo del Departamento de Canelones, y por el mismo acto administrativo aprueba el pliego de condiciones particulares que registró el llamado;

II) que la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, se encarga del procedimiento licitatorio realizando los trámites legales y de estilo, fijando fecha de apertura de ofertas para el 14 de marzo de 2017.

III) que se presentan las propuestas de las empresas: CVC Construcciones Viales y Civiles S.A , Grinor S.A., Consorcio Impacto Construcciones S.A.- Idalar S.A., R&K Ingenieros S.R.L y Molinsur S.A.

CONSIDERANDO:

I) que la Dirección General de Obras y la Comisión Asesora de Adjudicaciones, estudian las propuestas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego, evaluando y ponderando las mismas, recomendando la adjudicación, por los fundamentos expuestos en su informe anexo en actuación 41;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 25/2016 para la ejecución de obras de bacheo con mezcla asfáltica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo del Departamento de Canelones, a la empresa R&K Ingenieros SRL en base a los fundamentos expresados en el respectivo informe.-

2.- **ESTABLECER** que la presente adjudicación se realiza ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Dirección General de Obras, siga a Dirección de Recursos Materiales y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 17/00538 el 11/08/2017

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**